



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EDGAR LARRAGA ORTEGA, RANDOLFO BETANCOURT ENRIQUEZ, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ, QUIEN A SU VEZ ES ASISTIDO POR ZIMRI CORTÉS VIDAURI EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE" QUE:

- I.1 Se encuentra representado por EDGAR LARRAGA ORTEGA, RANDOLFO BETANCOURT ENRIQUEZ, MARÍA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación Ganadera Local en Ciudad Valles, San Luis Potosí, y cuentan con capacidad legal tal como se acredita con la Escritura Pública Número Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve del Volumen Novecientos ochenta y ocho de 20 de marzo de dos mil siete, del protocolo a cargo de la Notaria Pública Número Tres de este mismo Distrito Judicial e inscrita en el Instituto Registral y Catastral bajo el Folio Mercantil Número cinco mil treinta y cinco de veinte de marzo de dos mil siete, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta Constitutiva de dicha Asociación celebrada el día tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.
- I.2 Es propietario de un predio ubicado en Carretera Valles-Rioverde Km. 8.5 perteneciente al municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con una superficie de 1-00-00 has (Una hectárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con Setenta y Un Metros colindante con predio propiedad del M.V.Z. Ángel Naranjo, al Sur en Sesenta y Cinco Metros con Carretera Valles-Rioverde, al Este en Ciento Treinta y Siete Metros con el resto de la propiedad de la Asociación y al Oeste Ciento Sesenta Metros con Cuarenta Centímetros con propiedad del M.V.Z. Ángel Naranjo y el cual acredita con Escritura Número Veintiuno del Volumen Quinientos Veintinueve, de fecha Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis.
- I.3 Que tiene su domicilio legal en [REDACTED]

Randolfo Betancourt

[Signature]

[Signature]

[Signature]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:

- II.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° fracción I, inciso a), 31 fracciones VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, acredita su personalidad con la que comparece con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha cuenta 1° de Octubre de 2021 y, que cuenta con las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.
- II.3 ZIMRI CORTÉS VIDAURI, en su carácter de Subsecretario cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo al Secretario de "LA SEDARH", de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones II y III y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- II.4 Que tiene su domicilio ubicado en el Km. 8.5 de la carretera San Luis-Matehuala, Ex Hacienda de Santa Ana Km 1.5, Código Postal 78433 en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- II.5 Que el predio propiedad de "EL COMODANTE", es con el fin de instalar un **Vivero** que será operado por personal a cargo de "EL COMODATARIO".

Rando No Betancourt

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

Rodrigo

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. - En el mes de enero del año en curso acordaron celebrar un Convenio para apoyo mutuo en el cumplimiento de los objetivos que cada uno tiene definido particularmente en la instalación de un **Vivero** en el predio propiedad de "EL COMODANTE" para los trabajos de reforestación y restauración en las zonas degradadas de la región huasteca, mejora ambiental y florística de las comunidades de la región huasteca.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPESCUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga el uso gratuito del predio ubicado en Carretera Valles-Rioverde Km. 8.5, perteneciente al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 1-00-00 has (una hectárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con Setenta y Un Metros colindante con predio propiedad del M.V.Z. Ángel Naranjo, al Sur en Sesenta y Cinco Metros con Carretera Valles-Rioverde, al Este en Ciento Treinta y Siete Metros con el resto de la propiedad de la Asociación y al Oeste Ciento Sesenta Metros con Cuarenta Centímetros con propiedad del M.V.Z. Ángel Naranjo a **"EL COMODATARIO"**, quien lo recibe en las condiciones en que se encuentra y que formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - El uso del predio descrito en la cláusula precedente, se destinará para la instalación y funcionamiento de un **Vivero**, para los trabajos de reforestación y restauración en las zonas degradadas de la región huasteca, mejora ambiental y florística de las comunidades de esta región huasteca.

VIGENCIA

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato se considera a partir del día primero de marzo de dos mil veintitrés hasta el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintisiete, que será voluntaria para **"EL COMODANTE"** y **"EL COMODATARIO"**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA. - "EL COMODANTE" SE OBLIGA A:

1. Conceder a **"EL COMODATARIO"** el uso gratuito y pacífico del predio objeto del presente contrato.
2. Garantizar la posesión útil a **"EL COMODATARIO"** para el cumplimiento de su fin.
3. Entregar a **"EL COMODATARIO"** el predio objeto de este contrato, limpio, en buen estado y en condiciones de ser ocupado.
4. Aceptar que **"EL COMODATARIO"** realice las adecuaciones necesarias para que el inmueble le sea útil y funcional.

Randolfo Betancourt

[Signature]

[Signature]

[Signature]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

QUINTA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

1. Usar el predio para los fines convenidos y conservarlo en buen estado.
2. Hacer del conocimiento de **"EL COMODANTE"** cualquier daño ocasionado por un tercero.
3. Devolver el predio a **"EL COMODANTE"** en el estado en que lo recibió.

PRÓRROGA

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá prorrogarse suscribiendo el instrumento jurídico correspondiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

SÉPTIMA. - Son aplicables para este contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, las disposiciones establecidas en el Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

OCTAVA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invalide, sometiéndose para su interpretación y cumplimiento a los tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí renunciando al fuero que pueda corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, el día primero de marzo de dos mil veintitrés.

Rodrigo Betancourt

Rodrigo Betancourt

Rodrigo Betancourt

Rodrigo Betancourt



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"EL COMODANTE"


C. EDGAR LARRAGA ORTEGA
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Ganadera Local en Ciudad Valles

"EL COMODATARIO"


C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ
Secretario de la SEDARH


C. RANDOLFO BETANCOURT ENRIQUEZ
Secretario del Consejo Directivo de la Asociación
Ganadera Local en Ciudad Valles


C. ZIMRI CORTÉS VIDAURI
Subsecretario de la SEDARH


C. MARIA TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ
Tesorera del Consejo Directivo de la
Asociación Ganadera Local en Ciudad Valles